



ACUERDO 045

(0 4 DIC 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE “RECIBA MEDIANTE CONTRATO DE PERMUTA UNOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 206-80002, 206-79977, 206-77934 Y UNAS MEJORAS, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR Y A SU VEZ EL MUNICIPIO DE PITALITO CEDA MEDIANTE PERMUTA UNOS TERRENOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 206-8681, 206-81088, 206-81089 Y SE DEN OTRAS AUTORIZACIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para recibir a título de permuta, los siguientes predios así:

- Lote de terreno con extensión de 2 HAS 7014 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria 206-80002 y número catastral 00-010067-0176-000, denominado lote campo, propiedad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR, ubicado en el Corregimiento de Bruselas, cuyos linderos se encuentran estipulados en la Escritura No. 1464 del 19 de junio de 2014, de la Notaría Segunda del Círculo de Pitalito.
- Lote de terreno con una extensión de 1 Has 270 metros cuadrados, perteneciente a uno de mayor extensión con un área total de 1 Has, 5.000 metros cuadrados, denominado lote hospital, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-79977 y cifra catastral 00-01-0015-0059-000, propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR, ubicado en la Vereda Quinche, según certificado de libertad y tradición; en la actualidad Barrio Paraíso del Municipio de Pitalito; cuyos linderos se encuentran estipulados en la Escritura Pública No. 306 del 27 de agosto de 2012, de la Notaría Única de Timaná Huila.
- Lote de terreno con una extensión de 1 Has, 1749 metros cuadrados, perteneciente a uno de mayor extensión con un área total de 1 Has 6.190.60 metros cuadrados, denominado predio ESE MANUEL CASTRO TOVAR SEDE COMUNA 2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-77934 y cifra catastral



00-01-0015-0059-000, propiedad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR, ubicado en la Verea Quinche, según certificado de libertad y tradición; en la actualidad Barrio Paraíso del municipio de Pitalito; cuyos linderos se encuentran estipulados en la Escritura Pública No. 077 del 25 de febrero de 2011 de la Notaría Única de Timaná.

A su vez el MUNICIPIO DE PITALITO ceda a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO a título de permuta los siguientes predios:

- Lote de terreno con extensión de 8.167,20 metros cuadrados propiedad del municipio de Pitalito, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-81088 y ficha catastral 010300120001000, propiedad del municipio de Pitalito ubicado en el sector de Cálamo, cuyos linderos constan en la Escritura Pública No. 2533 del 15 de agosto de 2012.
- Lote de terreno con extensión de 8.665,10 metros cuadrados propiedad del municipio de Pitalito, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-81089 y ficha catastral 010300120001000, propiedad del municipio de Pitalito ubicado en el sector de Cálamo, cuyos linderos constan en la Escritura Pública No. 2533 del 15 de agosto de 2012.
- Lote de terreno con una extensión de 15.211 metros cuadrados, perteneciente a uno de mayor extensión con un área total de 57 Has 3541.44 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-8681, cuyos linderos actualizados constan en la Escritura Pública No. 146 del 30 de enero de 2013, de la Notaría Primera del Círculo de Pitalito; propiedad del municipio de Pitalito, ubicado en el sector de Cálamo.

PARÁGRAFO 1: Para efectuar las presentes permutas se deberá contar con el respectivo avalúo comercial, debidamente elaborado por un evaluador o lonja debidamente inscrita y reconocida.

PARÁGRAFO 2: VALOR ESTIMADO DE LOS INMUEBLES: El valor del bien inmueble objeto de la presente cesión está estimado por el valor mínimo del avalúo catastral, en caso de existir diferencia entre el valor de los avalúos, éste valor se tomará a título de cesión gratuita.

PARÁGRAFO 3: Las permutas por este Acuerdo autorizadas, se podrá realizar de manera parcial o total, dentro de los términos fijados en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La ESE Municipal entregará a título de permuta a favor del Municipio, las mejoras realizadas sobre el predio de propiedad del mismo Municipio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 206-8681, ubicado específicamente en la zona nor-occidental de la ciudad sobre la Carrera 14ª y 15 (Avenida Circunvalar) entre las Calles 9 y 10 (Avenida) frente a la Glorieta de la Calle 10 con Carrera 15 (Avenida Circunvalar), por el avalúo que de ellas se realice en los términos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Los predios y área cedida a título de permuta y a título gratuito por el municipio de Pitalito, serán destinados única y exclusivamente PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE MANUEL CASTRO TOVAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO, proyectado para la construcción y funcionamiento del Hospital de Primer Nivel de Complejidad.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para suscribir la correspondiente escritura pública ante la Notaría, mediante la cual se perfecciona la presente permuta y cesión a título gratuito.

ARTÍCULO QUINTO: Las facultades expresadas en el presente Acuerdo se darán por un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 27 de noviembre de 2014.


WILFREDO TRUJILLO TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 24 de noviembre de 2014.
SEGUNDO DEBATE: 27 de noviembre de 2014.
COMISIÓN: Tercera.
PONENTE: Concejal LAUREANO MOLINA SCARPETTA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.


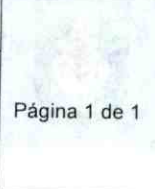

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 03 de diciembre de 2014.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Héctor I.

	SECRETARIA PRIVADA	CODIGO: F-GD-CO-02	
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

SECRETARIA PRIVADA

Pitalito Huila, 04 de diciembre de 2014.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
 Secretaria Privada de Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 04 de diciembre de 2014.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE.


PEDRO MARTIN SILVA
 Alcalde Municipal

Proyectado por: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO	Aprobado por: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Firma:	Firma:
Nombre: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO	Nombre: MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Cargo: Técnica Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Privada de Despacho